



Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Resoluciones

RESOLUCIÓN NÚMERO 4545 DE 2016

(Diciembre 20)

Por la cual se autoriza al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex) para gestionar la contratación de empréstitos externos con la banca multilateral hasta por la suma de trescientos veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 320.000.000) o su equivalente en otras monedas, con garantía de la Nación. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 2.2.1.2.1.4 y 2.2.1.2.4.2 del Decreto número 1068 de 2015, el artículo 38 de la Ley 344 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.4 y 2.2.1.2.4.2 del Decreto número 1068 de 2015 y en el artículo 38 de la Ley 344 de 1996, el Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) en sesión del 12 de noviembre de 2016, según consta en documento Conpes número 3872 - Departamento Nacional de Planeación, Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Ministerio de Educación Nacional, Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología e Innovación, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conceptuó favorablemente a la nación para que otorgue garantía soberana al Icetex para contratar operaciones de crédito público externo con la banca multilateral hasta por la suma de USD 320 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar parcialmente el programa PACES.

Que la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público en sesión del 24 de noviembre de 2016, por unanimidad emitió concepto único favorable para que la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgue la garantía soberana al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex), para contratar operaciones de crédito público externo con la banca multilateral hasta por la suma de USD 320.000.000 (trescientos veinte millones de dólares americanos), o su equivalente en otras monedas, cuyo destino es la financiación parcial del “Programa de Acceso y Calidad de la Educación Superior

(PACES)”, según consta en certificación suscrita por el Secretario Técnico de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público de fecha 24 de noviembre de 2016;

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorización para gestionar un empréstito externo. Autorizar al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex) para gestionar empréstitos externos con la banca multilateral hasta por la suma de trescientos veinte millones de dólares de los estados unidos de américa (USD 320.000.000) o su equivalente en otras monedas, con garantía de la Nación, destinados a financiar parcialmente el “Programa de Acceso y Calidad de la Educación Superior (PACES)”, en las condiciones financieras que apruebe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 2°. Otorgamiento de contragarantías. Previo al otorgamiento de la garantía por parte de la Nación al empréstito externo que con el cumplimiento de los requisitos legales contrate el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex) este deberá otorgar a favor de la Nación contragarantías a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Artículo 3°. Aplicación de otras normas. La presente autorización no exime al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex) del cumplimiento de las demás normas de cualquier naturaleza que le sean aplicables, en especial de la Resolución Externa número 8 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República y de las demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.

Artículo 4°. Vigencia. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial, requisito que se entiende cumplido con la orden impartida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 185 de 1995.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 20 de diciembre de 2016.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Mauricio Cárdenas Santamaría.